



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procede a elaborar la siguiente

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN  
LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA  
EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Próximo el vencimiento del contrato del *seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio del Tribunal de Cuentas*, (Expte. 31/19), adjudicado a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, se hace necesaria una nueva licitación para la adjudicación de este contrato.

El tomador de la póliza del seguro de accidentes es el Tribunal de Cuentas y los asegurados son las personas que conforman su personal, tanto funcionario como laboral, así como los altos cargos de la Institución, y otras personas que realizan sus funciones y desempeñan sus puestos de trabajo en el Tribunal; este colectivo asciende aproximadamente a 800 personas, y se mantendrá estable en el tiempo, en atención a las altas y bajas que van a tener lugar durante la vigencia del contrato.

La finalidad para su contratación es la de amparar a los asegurados de los accidentes que les puedan ocurrir durante las 24 horas del día, tanto en su vida profesional como privada.

El contrato todavía vigente se licitó por un importe de 90.000 € para un periodo de un año, y adjudicado por un importe final de 89.800,21 euros (ochenta y nueve mil ochocientos euros con veintiún céntimos), impuestos incluidos y consorcios.



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN ECONÓMICA

Por ello, y dado el poco tiempo transcurrido desde la adjudicación del todavía vigente contrato de seguros, se establece la misma prima anual de 90.000 €, anuales, lo que hace un total de 180.000 € para el periodo de dos años inicialmente previsto.

En este importe se encuentra incluido el 6% del impuesto sobre primas de seguros, al 0.15% del recargo para la liquidación de entidades aseguradoras, así como la tasa general, que es el 0.005% del capital asegurado.

Madrid, 2 de diciembre de 2019

LA SUBDIRECTORA DE LOS  
SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN ECONÓMICA



*Isabel Yndurain*

Fdo.: Isabel Ynduráin Pardo de Santayana